



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0036183/2011

Córdoba, 12 JUN 2015

VISTO

La R.D 366/2015 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con Mgter. Rubén Armando Castro Toschi DNI 7984970

Y CONSIDERANDO

Que la Directora de la Maestría en Salud Mental, la Dra. Leticia Luque, solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios
Que se cuenta con la conformidad del profesional,
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con Mgter. Rubén Armando Castro Toschi DNI 7984970, que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°: 1002

Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0036183/2011

ANEXO R.D: 1002

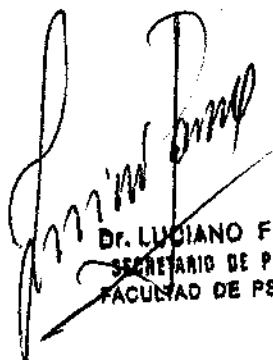
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de 2015, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0036183/2011, aprobado por resolución Decanal N° 366/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Lic. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Mgter. Rubén Armando Castro Toschi DNI 7984970 con domicilio en calle Italia N°2969, Barrio Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$2.500,00 (Dos mil quinientos con 00/100) desde el 01/03/15 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA